



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 ABR 2024

VISTOS: El Informe N° 233-2024/GRP-402000-402100 de fecha 08 de abril del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 08 de abril del 2024, inserto en el Informe N° 339-2024/GRP-GSRMH-402400, de fecha 05 de abril del 2024; Informe N° 1005-2024/GRP-402420, de fecha 01 de abril del 2024; Informe N° 956-2024/GRP-402420, de fecha 25 de marzo del 2024; Informe N° 40-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC, de fecha 25 de marzo del 2024; Carta N° 028-2024-CONSORCIOSUPERVISORA&D/GSRMH-G/KLBC-RC, de fecha 21 de marzo del 2024; Carta N° 023-2024-CY/Rep.Com.D.C.S., recepcionado con fecha 20 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 023-2024-CY/Rep.Com.D.C.S.**, recepcionado con fecha 20 de marzo del 2024, el Representante Común del CONSORCIO YAPATERA, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", solicita al Supervisor de la Obra ampliación de plazo N° 03 Definitiva por demora injustificada de aprobación del Adicional de Obra N° 02, por el plazo de 55 días calendario.

Que, mediante **Carta N° 028-2024-CONSORCIOSUPERVISORA&D/GSRMH-G/KLBC-RC**, de fecha 21 de marzo del 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, Supervisor de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", remite al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba su opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 3 Definitiva para la ejecución de la Obra mencionada, por 56 días calendario, los cuales absorben los 30 d.c. de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, siendo esta una causal no atribuible al contratista.

Que, mediante **Informe N° 40-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Jorge Paredes Caballero, en calidad de Monitor de Obra, se dirige al Sub Director de la División de Obras, alcanzando su pronunciamiento respecto al pedido de Ampliación de Plazo N° 03, concluyendo que se otorgue la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva por 56 días calendario, y por consiguiente la fecha de culminación del plazo de ejecución de obra será el 16 de abril del 2024.

Que, mediante **Informe N° 956-2024/GRP-402420**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Sub Director de la División de Obras dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, luego de analizar los actuados, señala: "... Al respecto esta Sub Dirección después de tener las opiniones tanto de la supervisión como del monitor de obra comparte con lo opinado por el monitor en el sentido que para que se dé trámite el adicional de obra debe estar a conformidad por lo que la entidad debió emitir y notificar la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 02 como fecha máxima el 07-01.2024 y como recién se emitió y notificó la R.G.G.R. N° 079-2024/GOB.REG.PIURA-GGR en fecha 13.03.2024 se tiene 56 días calendarios definitivos como ampliación de plazo N° 03"; y mediante **Informe N° 1005-2024/GRP-402420**, de fecha 01 de abril del 2024, concluye que se otorgue la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva por 56 días calendario, que va desde el 21 de febrero al 16 de abril del 2024

Que, mediante **Informe N° 339-2024/GRP-GSRMH-402400**, de fecha 05 de abril del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional concluyendo: "En base al pronunciamiento de la supervisión de obras CONSORCIO A&D, el Monitor de obra Ing. Jorge Paredes Caballero, la Sub División de Obras, es que sería procedente APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 09 ABR 2024

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el contratista CONSORCIO YAPATERA por el plazo de (56) días calendario, ampliación de plazo que rige desde el día 21 de febrero hasta el 16 de abril del 2024. ... Esta Dirección RECOMIENDA declarar PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 56 días calendario, ..."

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril del 2024 la Dirección Sub Regional de Infraestructura remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con Informe N° 233-2024/GRP-402000-402100 de fecha 06 de abril del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 56 días calendario, por el periodo comprendido desde el 21 de febrero al 16 de abril del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 16 de abril del 2024; debiéndose solicitar al contratista que alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado; pudiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente; asimismo, se debe disponer que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28 de febrero del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 30 días calendario, cuya fecha de inicio de causal es el 09 de noviembre del 2023 (Hito 1), hasta que se notifique a las partes lo que se resuelva sobre el Adicional solicitado; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024.

Que, el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "158.1 Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: ... b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** 158.2 El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3 La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. 158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. 158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de consultoría de obra, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad".

Que, teniendo en cuenta que, de acuerdo a los informes técnicos, el plazo de ejecución de obra se amplía por 56 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 16 de abril del 2024, debemos remitirnos al Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: "175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple con los siguientes requisitos: ... b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **09 ABR 2024**

de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)** (La negrita es para enfatizar)

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva de la Obra mencionada, por 56 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 16 de abril del 2024; debiéndose solicitar al contratista que alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2003-GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 56 días calendario, por el periodo comprendido del 21 de febrero al 16 de abril del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 16 de abril del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al contratista CONSORCIO YAPATERA, que, a la brevedad posible, alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 16 de abril del 2024.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el 16 de abril del 2024 como nueva fecha de culminación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Dante Cortegana Sánchez, en su calidad de Representante Común del contratista CONSORCIO YAPATERA - contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en UPIS P LIBRE VILLA JARDIN MZ. Ñ LOTE 16 - PIURA, y/o Correo Electrónico:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 09 ABR 2024

ingenieriamodernaadm@gmail.com; y al Sr. Kevin Lothar Burgos Cornejo, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D – Supervisor de la obra en su domicilio ubicado en Urbanización Las Palmeras OTR. 1 Etapa Mz. C2 Lote 29 – Distrito de Castilla – Piura – Piura, y/o Correo Electrónico: Daycopros@yahoo.com

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional

